MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

ADICIÓN N°001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°86-5-20185-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 Y LA ENTIDAD E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS NIT 890.801.026-8, QUE TIENE COMO OBJETO "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA, MARQUETALIA Y FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS MUNICIPIOS DE MISTRATO, BALBOA Y LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 1: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS".

Entre los suscritos a saber, Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 93.412.603 expedida Ibagué Tolima, obrando en nombre de **LA NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, de su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, según Orden Interna N°133 del 29 de agosto del 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución N° 0579 del 28 de febrero del 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra la entidad **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS NIT: 890.801.026-8,** representada legalmente por el señor **WILSON DIDIER CARMONA DUQUE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°10.125.809 expedida en Pereira Risaralda, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN N°001** al Contrato de Prestación de Servicio **N°86-5-20185-23** previa las siguientes consideraciones.

1. Que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, suscribió el Contrato **N°86-5-20185-23**, con fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) de conformidad con la Cláusula **OBJETO DEL CONTRATO,** El **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a garantizar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA, MARQUETALIA Y FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS MUNICIPIOS DE MISTRATO, BALBOA Y LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 1: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS".** Por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($35.000.000,00),** distribuidos de la siguiente manera: **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000,00)** para la vigencia 2023 y **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($25.000.000,00)** para la vigencia futura 2024, amparados con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°49723 del 07/10/2023 y QUIPU N°560 del 07/10/2023** para la vigencia 2023 y **QUIPU Vigencias Futuras 2024 N°65 del 07/10/2023**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

2. Que el contrato **N°86-5-20185-23** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal **N°74423 del 29 de noviembre del 2023 y QUIPU N°900 del 29 de noviembre del 2023** de la vigencia 2023 y Compromiso de Vigencias Futuras 2024 **QUIPU VIGENCIAS FUTURAS 2024 N°127 del 29 de noviembre de 2023** para su ejecución con firma de notificación de la carta de inicio de ejecución del contrato el **30 de noviembre de 2023**, proferida por el señor Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. El proceso se publicó y se contrató por los recursos que se tenían disponibles para este rubro según certificación Plan Anual de Adquisiciones y Certificado de disponibilidad presupuestal.

3. Que el día 27 de diciembre de 2023 se suscribió **SUSTITUCIÓN DE RECURSOS N°001** por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000,00)** de la vigencia 2023 a la vigencia 2024, mencionado Acto Administrativo reposa en la carpeta del contrato con sus respectivos antecedentes.

4. Que mediante comunicación oficial **N°GS-2024-026488-DECAL** de fecha 12 de marzo de 2024, el señor Capitán **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO** Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, solicita al señor **WILSON DIDIER CARMONA DUQUE** Representante Legal de la entidad **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS**, la aceptación de la **ADICIÓN N°001** por un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.500.000,00)** para la vigencia 2024, quien mediante documento escrito de fecha 14 de marzo del año 2024 acepta la **ADICIÓN N°001**.

5. Que mediante comunicación oficial **N°GS-2024-029259-DECAL** de fecha 18 de marzo de 2024, el señor Patrullero **HECTOR HERNANDO REINA CARDENAS**, como supervisor del contrato **N° 86-5-20185-23,** solicita al señor Mayor **RUBEN**

ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, autorización para realizar **ADICIÓN N°001** por un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.500.000,00)** para la vigencia 2024. Siendo autorizada a través del aplicativo GEPOL (Gestor de Documentos Policiales).

6. Que la señora Subintendente **YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO,** jefe del grupo de Contratos RASES N°3, mediante comunicación oficial **GS-2024-005179-REGI3** de fecha 26/03/2024, solicita al Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 certifique si existen recursos para la presente **ADICIÓN N°001** por un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.500.000,00)** vigencia 2024. La dependencia presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **QUIPU 315 del 27/03/2024,** certifica la misma por un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.500.000,00) vigencia 2024**.

7. De conformidad con la Ley 80 de 1993, por la cal se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Resolución Número 03049 del 30 de Julio del 2014 y 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, las partes están facultadas para suscribir la presente **ADICIÓN N°001** al Contrato Principal **N°86-5-20185-23.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la cláusula - **VALOR DEL CONTRATO** la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.500.000,00)** para la vigencia 2024 y de esta forma continuar con el contrato **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA, MARQUETALIA Y FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS MUNICIPIOS DE MISTRATO, BALBOA Y LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 1: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS".**

Así las cosas, el valor del contrato principal **N°86-5-20185-23** más el valor de la **ADICIÓN N°001** será por un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($52.500.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.000.000,00)** para la vigencia 2023 y **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($50.500.000,00)** para la vigencia 2024.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la Cláusula **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** el contrato principal **N°86-5-20190-23** está amparado para la Vigencia 2023 mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°49723 del 07/10/2023 y QUIPU N°560 del 07/10/2023 para la vigencia 2023 y QUIPU Vigencias Futuras 2024 N°65 del 07/10/2023;** y la presente **ADICIÓN N°001** amparada para la Vigencia 2024 mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 2952A del 27/03/24 y QUIPU N° 315 del 27/03/2024.**

CLÁUSULA CUARTA: Conforme a lo establecido en la Cláusula **GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES:** Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar a favor de LA NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL DE TERCEROS;** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5 ***NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS***. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; sin embargo, el contratista presentará la Póliza de Responsabilidad Civil anualmente, inmediatamente la suscribirá y será aprobada por la Jefatura del grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, mientras esté vigente el contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del *juramento*, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - La presente **ADICIÓN N°001** al Contrato Principal **N° 86-5-20185-23**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única y la presente **ADICIÓN N°001**.

ADICIÓN N°001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°86-5-20185-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 Y LA ENTIDAD E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS NIT 890.801.026-8, QUE TIENE COMO OBJETO "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA, MARQUETALIA Y FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS MUNICIPIOS DE MISTRATO, BALBOA Y LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 1: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS".

CLÁUSULA SEPTIMA: Las demás cláusulas del contrato principal **N° 86-5-20185-23**, quedan incólumes.

Para constancia se firma en Pereira - Risaralda a los 27 MAR 2024

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

CONTRATISTA.

Doctor **WILSON DIDIER CARMONA DUQUE**
C.C N°10.125.809 expedida en Pereira Risaralda
Representante Legal entidad **"E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS"**
NIT 890.801.026-8
Salamina Caldas

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	GRUPO CONTRATOS	PT. Nathalia Pérez Arias	
REVISADO PARA FIRMA POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño	
APROBADO PARA FIRMA POR	ASUNTOS JURIDICOS	CPS. Jaime Fernando Betancourt Calles	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE LOGISTICA Y FINANCIERA	CT. María del Pilar Garzón Rueda	

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expo futuro
Teléfono: 3164770 Ext. 8307
deris.rase3-con@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS-2024- 005259 **/ RASES – JEFAT – 3.1**

Pereira, 27 de marzo de 2024

78194

Señor Subintendente
JHONIDER BETANCUR VARELA
Jefe Presupuesto RASES No 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente Expofuturo
Ciudad.

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal para la **Adición N°001 "E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS" - NIT: 890.801.026-8 CONTRATO N°86-5-20185-23**

Anexo al presente me permito enviar a esa Jefatura, el contrato que se relaciona a continuación y su respectiva carpeta, a fin de que se efectúe y/o expida el Registro Presupuestal de Compromiso, para **Adición N°001** por un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.500.000,00)** para la vigencia 2024.

Adición N°002 Contrato N°	86-5-20185-23	Fecha de la Adición N°001:	27/03/2024
C.D.P.	Quipu N°315 del 27/03/2024	Contratante:	Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
Contratista:	"E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS"	NIT	**890.801.026-8**
Plazo de ejecución:		El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del mismo, aprobación de garantía única, registro presupuestal del compromiso y carta de inicio hasta el 31 de mayo de la vigencia 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra	
Objeto del contrato:	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA, MARQUETALIA Y FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS MUNICIPIOS DE MISTRATO, BALBOA Y LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 1: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS".**		
Cuenta Bancaria - Tipo- Banco		**NOMBRE BENEFICIARIO:** E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS **ENTIDAD FINANCIERA:** DAVIVIENDA **CUENTA N° 084900009212** **TIPO DE CUENTA:** AHORROS	
Valor Adición N°002	Por un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.500.000,00) para la vigencia 2024.** Hasta 31/05/2024.		

Atentamente,

Capitán **MARIA DEL PILAR GARZÓN RUEDA**
Jefe Logística y Financiera

Elaboró: Pt. Nathalia Pérez Arias
Funcionaria oficina Grupo de Contratos Rases N°3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHczamudio CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema: 27/03/2024 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

Con base en el CDP No: 29524 de fecha 2024-03-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	28124	Fecha Registro:	2024-03-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	17.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	17.500.000,00	Saldo x Obligar:	17.500.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890801026	Razón Social:	HOSPITAL FELIPE SUAREZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	084900009212	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	93412803	Nombre:	RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	86-5-20135-23 AD	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha:	2024-03-27

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O40 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		17.500.000,00	0,00		
					Total	17.500.000,00	0,00	17.500.000,00	17.500.000,00

Objeto:	ADICTO SERVICIOS MEDICOS DE SALUD PARA LA ATENCION MEDICA PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE SALAMINA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O40	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-07-31	17.500.000,00	17.500.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

501526.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 360

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $17,500,000.00

Por Concepto de: PAA116 DEL 26/03/2024 AD CTO CTO86-5-20185-23 SERVICIOS MEDICOSPARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS CDP29524

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA

Nombre Solicitante: MY RUBEN ARBOLEDA

Fecha Solicitud: 27/03/2024

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01524400	ATENCION EN SALUD SECC RISARALDA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	CDP	315	$17,500,000.00
						TOTAL		$17,500,000.00

Beneficiario: 890801026 - HOSPITAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 120 Acta Nro: 0 Vigencia: 2024

Expedido a los 27 dias del mes de Marzo de 2024 en la ciudad de PEREIRA

CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



sura

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
MANIZALES, 2024-02-03	2637 - PROMOTORA MANIZALES	03006534240102696768	900000921027	EXPEDICIÓN RENOVACIÓN

Vigencia del seguro		Días de vigencia del seguro
Desde las 24:00 horas del 2024-02-04	Hasta las 24:00 horas del 2025-02-04	366

Moneda
COP

ASESOR

Nombre	Código
ASEGURARTE CONS DE SEGUROS LTDA	78766

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ E.S.E	NIT	8908010268	✓	En nombre propio	cl 3 9a 21

Actividad económica del tomador principal
OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA



RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ E.S.E	NIT	8908010268

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Valor asegurado: $1.500.000.000 | Fecha de retroactividad: 04/02/2022

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	15% de la pérdida, mínimo $8.000.000 COP
Responsabilidad del empleador	15%	15%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP
Gastos de Defensa (Penales)	50%	50%	15% de la pérdida, mínimo $8.000.000 COP
Período adicional para notificaciones	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
Responsabilidad civil por la posesion el uso o el mantenimiento de los predios	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP
Responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado	15%	15%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

Modalidad de cobertura

Claims made o reclamaciones para todas las coberturas excepto para la cobertura de responsabilidad del empleador cuya

modalidad de cobertura es ocurrencia.

Ampliación del término de revocación de la póliza

Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.

Clausula de compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Pago de las primas

El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

Ubicación de predios

CALLE 3 NRO. 9A - 21 SALAMINA

Amparo automático para nuevos predios y operaciones

Amparo automático para nuevos predios y operaciones siempre y cuando se lleven a cabo las mismas actividades del Asegurado. Aviso a treinta (30) días.

Término lesiones personales

El término lesiones personales se entiende como lesiones Corporales

Cláusula cobertura responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado

En caso de que la póliza cuente con la cobertura de responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado, se aclara que la prioridad aplicable en caso de inexistencia de SOAT o póliza de Responsabilidad Civil del vehículo con un límite asegurado inferior a 136 SMMLV es 136 SMMLV.

Personal asistencial amparado

Grupo A:

1.Anestesiólogos, Ginecosbtetras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 2.Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 3.Demás profesionales de la salud. 4.Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares.

Grupo B:

1.Anestesiólogos, Ginecosbtetras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 2.Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 3.Demás profesionales de la salud. 4.Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares.

NOTA

Médicos Grupo A: Con relación laboral Médicos Grupo B: Adscritos ó autorizados

Unidad de siniestros

Constituyen un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

Prima mínima para movimientos

Establecida en dos (2) SMDLV.

Domilicio

Medellin, Colombia

Condición de la póliza

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por la institución asegurada.

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

Exclusiones

Exclusión enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias)

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se excluye cualquier daño, pérdida o reclamación directa o indirectamente relacionada con daños causados por enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias). En cuanto a reclamaciones por mala praxis, están cubiertos los daños derivados de un error en el tratamiento o diagnóstico de un paciente con COVID, siempre y cuando los procedimientos médicos cumplan con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

Exclusión enfermedad profesional

Se excluye cualquier reclamación por enfermedad profesional.

Exclusión responsabilidad civil de directores y administradores

Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).

Exclusión daños genéticos

Se excluyen los daños genéticos

Exclusión por contaminación con sangre infectada

Se excluye cualquier siniestro proveniente de contaminación directa o indirecta con sangre infectada, como por ejemplo con el virus tipo VIH causante del SIDA, HEPATITIS, etc.

Exclusión pérdida patrimonial pura

Se excluye la pérdida patrimonial pura

Exclusión reclamos formulados en el exterior

Se excluyen los reclamos formulados en el exterior

Exclusión reclamaciones por daños causados por anestesia general

Se excluyen las reclamaciones por daños causados por la aplicación de anestesia general o mientras el paciente se encuentra bajo anestesia general, si esta no fue aplicada por un especialista en una clínica/hospital acreditados para esto.

Exclusión reclamaciones por gastos médicos

Se excluyen las reclamaciones por gastos médicos en los que incurra el propio asegurado

Exclusión ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Se excluyen las reclamaciones por ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Exclusión productos inseguros - defectuosos

Se excluyen las reclamaciones por productos inseguros ¿ defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted

Textos y aclaraciones

EXPEDICION

Condiciones particulares de la póliza, corresponden al Slip otorgado por Sura en el proceso de invitacion.

SE OTORGA FECHA DE RETROACTIVIDAD 2 AÑOS

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
26,2382%o	$1.500.000.000	$39.357.240	$7.477.876	$46.835.116
			Valor total a pagar más IVA	**$46.835.116**

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES	$39.357.240	$7.477.876	$46.835.116
VALOR TOTAL	**$39.357.240**	**$7.477.876**	**$46.835.116**

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código	Nombre del asesor principal	Lider
78766	ASEGURARTE CONS DE SEGUROS LTDA	✓

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES	2009-06-01	13-18	P	013	F-01-13-053

Textos y aclaraciones del movimiento

RENOVACION

DEFINICIONES

SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE
Todos los valores establecidos como sublimites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención"

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

sura

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A NIT 890903407-9
Cra 63 49 A 31 p1 Edificio Camacol

Factura Electrónica de venta 10302158549
Póliza 900000921027
N° Recibo de Cobro 100008120515
N° Documento SAP 0700798215

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombres	NIT	Teléfono
HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUARE	8908010268	
Dirección	**Ciudad**	**Correo Electrónico**
CL 3 A # 9 A 21	SALAMINA	

DATOS DE LA FACTURA

Fecha factura	Fecha vencimiento	Fecha validación DIAN	Forma de pago	Medio de pago
2024-02-04 09:30:58	2024-03-05	2024-02-05T10:23:39.397-05:00	Crédito	Instrumento no definido

DETALLE DE LA FACTURA

#	Ramo	Descripción	Cantidad	Unitario	% Descuento	Valor descuento	%IVA	Total
1	013	Venta póliza de seguro RESPONSABILIDAD CIVIL	1 IP	$ 39,357,240		$ 0	% 19.00	$ 39,357,240

Total línea Detalles: 1

OBSERVACIONES DE LA FACTURA

= X

Subtotal	$ 39,357,240
Descuento	$ 0
IVA	$ 7,477,876
Total a pagar cliente COP	$ 46,835,116

Factura Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764041459239 con vigencia del 2022-12-16 al 2024-06-16
Numeración habilitada del 1550001 al 2200000 y prefijo 1030.

Gran Contribuyente . Autoretenedor Resolución 0009961 de 27 . 09 . 2010 . Responsable de IVA , Agente retenedor IVA , LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE (DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART 17. NO EFECTUAR RETENCIÓN DE ICA EN MEDELLIN GRANDES CONTRIBUYENTES-AUTORRETENEDORES. AUTORRETENEDORES DE ICA EN PEREIRA Y OTROS MUNICIPIOS . Para efectos de cualquier notificación, la dirección de la compañía es CR 63 49 A 31 piso 1 edificio Camacol Medellin.
CUFE:da2374ceb3cf874774bb697d4e182ced37799e841012adfd6aa050a76ca7a776cc4158610e2997132ab7a0682384538b.
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890321151-0.
Representación Gráfica de Factura Electrónica de Venta.

Tipo de operación: 10 ESTÁNDAR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 - NIT 900.339.410-8

ELSUSCRITO SEÑOR JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N°0579 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 Y LA DESIGNACIÓN MEDIANTE ORDEN INTERNA NÚMERO 133 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: 86-5-20185-23

CONTRATISTA: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS **NIT:** 890.801.026-8

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA, MARQUETALIA Y FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS MUNICIPIOS DE MISTRATO, BALBOA Y LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 1: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS".

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($35.000.000,00)

VALOR DE ADICIÓN N°001: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.500.000,00)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($52.500.000,00)

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 0300653424010269676 8 **EXPEDIDA EL** 15/02/2023
ENTIDAD: PREVISORA SEGUROS

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil Extracontractual	$1.500.000.000,00		04/02/2024	04/02/2025

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Pereira a los 27 MAR 2024

Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud N°3

Elaboró: Patrullera NATHALIA PEREZ ARIAS
Integrante Grupo Contratos RASES N° 3
Revisado: CPS JAIME FERNANDO BETANCOURT CALLES
Abogado Grupo de Contratos RASES N° 3

Calle 94 Avenida Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

N° GS - 2024 - 005723 **/ RASES - JEFAT- 3.1**

Pereira, 27 MAR 2024

Doctor
WILSON DIDIER CARMONA DUQUE
Representante Legal E.S.E Hospital Departamental Felipe Suarez de Salamina Caldas

Asunto: Notificación Inicio **ADICIÓN N° 001** al Contrato N° **86-5-20185-23**

De manera atenta le informo que fueron perfeccionados los trámites de la ejecución de la **ADICIÓN N° 001** por un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.500.000,00)** para la vigencia 2024 y de esta forma continuar con el contrato **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA, MARQUETALIA Y FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS MUNICIPIOS DE MISTRATO, BALBOA Y LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 1: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS".**

En consecuencia, a partir de la fecha puede iniciar con el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las cláusulas estipuladas en el contrato. Así mismo se ha designado como supervisor del mismo, el señor Patrullero **HECTOR HERNANDO REINA CARDENAS**, Integrante de la UPRES CALDAS, o quien haga sus veces; con quien debe coordinar para la ejecución, recibido a satisfacción y la liquidación de éste cuando termine; ya sea por tiempo o presupuestalmente.

Atentamente,

Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Elaboró: Pt. Nathalia Pérez Arias
Funcionaria oficina Grupo de Contratos Rases N°3

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8344
deris.rases3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

N° GS - 2024 -005736 RASES - JEFAT - 3.1

Pereira, 27 MAR 2024

Señor Patrullero
HECTOR HERNANDO REINA CARDENAS
Integrante de la UPRES Caldas
Manizales

Asunto: Notificación Supervisión Inicio de **ADICIÓN N° 001** al Contrato **N°86-7-20185-23**

En cumplimiento de la Resolución N°00090 del 15 de Enero del 2018, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, me permito informarle que ha sido designada como **SUPERVISORA** de la ejecución de la **ADICIÓN N° 001** por un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.500.000,00)** para la vigencia 2024 y de esta forma continuar con el contrato **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE SALAMINA, MARQUETALIA Y FILADELFIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS MUNICIPIOS DE MISTRATO, BALBOA Y LA CELIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" GRUPO 1: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS".**

Anexo: Fotocopia de la **ADICIÓN N°001** y además en la oficina de contratos se le puede hacer entrega en medio magnético de la resolución 00090 del 15 de Enero del 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, para su estudio y aplicación en el presente proceso contractual.

Atentamente,

Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Elaboró: Pt. Nathalia Pérez Arias
Funcionaria oficina Grupo de Contratos Rases N°3

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8344
deris.rases3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA